INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA ORMAZA

Nit: 891.401.097-8 - PEREIRA

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026 **Nro: 25**

Fecha:	24/07/2026	**Total Solicitado:**	6,000,000.00
Tercero:	816000456 PAPELERIA MODELO S.A.S		

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONOMICA

Nrodis	Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Valor
25	2.1.2.02.01.01	Materiales y suministro	SGP	6,000,000.00

VALOR EN LETRAS

SON SEIS MILLONES PESOS

DESCRIPCION:

El CONTRATISTA se compromete a suministrar a la Institución Educativa implementos de aseo, para el buen funcionamiento y desarrollo de labores en todas las áreas con unos espacios en óptimas condiciones de aseo y orden, Además de estar registrado en el presupuesto de gastos de la actual vigencia, en concordancia con lo anterior, la presente necesidad se basa en la obligación de la institución para adquirir materiales e implementos varios de aseo. (Hipoclorito, escobas, traperos, recogedores, jabones líquidos y en polvo, bolsas, guantes etc.) para el área de servicios generales, siendo este un insumo de primera necesidad en la institución

Juan Pablo Agudelo
Elaboró

Rector(a)

INSTITUCION EDUCATIVA "JESUS MARIA ORMAZA"
NIT 891401097– 8. Nº. DANE 166001000646
Resolución No. 2730 julio 18 de 2005 SEM.
Correo Electrónico jesusmariaormaza@pereira.gov.co

CONTRATO DE MATERIALES Y SUMINISTRO N.08

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Pereira,24 DE JULIO 2026
CONTRATANTE: Institución Educativa Jesús María Ormaza
NIT DE LA INSTITUCION: 891401097 - 8
RECTOR: LUIS ERNESTO CAICEDO CIFUENTES
IDENTIFICACIÓN DE LA RECTOR C.C:18.507.361 DOSQUEBRADAS
DOMICILIO DEL CONTRATANTE: Carrera 22bis N. 75-00 CUBA
NÚMERO TELEFÓNICO: 3114224179

CONTRATISTA: CLAUDIA PATRICIA MEJIA MEDINA
IDENTIFICACION C.C:24.089.898 PEREIRA RISARALDA
NOMBRE COMERCIAL: PAPELERIA MODELO SAS
NIT DEL CONTRATISTA: 816000456-5
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CL 21 6 51 CENTRO
NÚMERO TELEFÓNICO: 3 3 3 4 1 1 1 - 3008261278

Entre **LUIS ERNESTO CAICEDO CIFUENTES,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía **N. 18.507.361** Expedida en DOSQUEBRADAS – Risaralda actuando en su calidad de Rector, Nombrado en propiedad mediante resolución **000249** del 16 de Enero de 2025, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, LA SRA **CLAUDIA PATRICIA MEJIA MEDINA** Identificada con Cedula de Ciudadanía N.24.089.898 de Pereira, también mayor y vecina de Pereira, quien obra en representación de la **PAPELERIA MODELO SAS** y que para efectos legales del presente CONTRATO se denominará **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a suministrar a la Institución Educativa implementos de aseo, para el buen funcionamiento y desarrollo de labores en todas las áreas con unos espacios en óptimas condiciones de aseo y orden, Además de estar registrado en el presupuesto de gastos de la actual vigencia, en concordancia con lo anterior, la presente necesidad se basa en la obligación de la institución para adquirir materiales e implementos varios de aseo. (Hipoclorito, escobas, traperos, recogedores, jabones líquidos y en polvo, bolsas, guantes etc.) para el área de servicios generales, siendo este un insumo de primera necesidad en la institución, **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** El valor del presente contrato será de: **SEIS MILLONES DE PESOS M/TE ($6.000.000.00),** los cuales se cancelarán de acuerdo a facturación previo recibido a satisfacción del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA – DURACION:** El presente contrato se celebrará por el término de 6 DIAS Y 4 MESES, comprendidos entre el 24 de JULIO al 30 de NOVIEMBRE de 2026. PARAGRAFO: El presente CONTRATO podrá terminarse unilateralmente por parte del CONTRATANTE cuando las circunstancias o situaciones así lo ameriten para cualquiera de las partes.
CLAUSULA CUARTA: Para efecto de los pagos establecidos, se obrará de conformidad con la disponibilidad en caja de acuerdo al Artículo 14 del Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008.

CLAUSULA QUINTA: RÉGIMEN LEGAL: El presente es un CONTRATO de carácter administrativo de MATERIALES Y SUMINISTROS. y se rige por la Ley 80 de octubre 28 de 1983, Decreto 2170 de 2002, ley 1150 de 16 de Julio de 2007 y el acuerdo del Consejo Directivo que establece la reglamentación sobre el Fondo de Servicios Educativos y demás normas concordantes. PARAGRAFO 1: Para la ejecución del presente contrato el contratista debe acreditar ante la tesorería del Colegio los siguientes documentos: Cámara de comercio vigente, fotocopia de la cedula del Representante Legal, fotocopia del Rut de la empresa, antecedentes fiscales, disciplinarios y de policía, planilla de seguridad social y demás documentos exigidos. PARAGRAFO 2: El CONTRATISTA solo tendrá derecho a la remuneración expresamente pactada por pago de suministros, y por ende no podrá concertarse a su favor el pago de ninguna otra suma diferente a la aquí expresa. **CLAUSULA SEXTA - GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el CONTRATISTA se compromete con su firma a cumplir bien y fielmente con los deberes del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA - DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR:** La supervisión del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo de María Gertrudis Rodríguez Palomo C.C. 31.414.178 de Cartago Valle. servicios generales de la institución. **CLAUSULA OCTAVA - APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS CONTRACTUALES:** Este CONTRATO por ser administrativo se regirá por las normas dispuestas en las Leyes antes citadas y las demás que la reglamenten o modifiquen. **CLAUSULA NOVENA - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATATISTA declara bajo juramento que no está dentro de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en las citadas disposiciones; este juramento se entenderá prestado con la firma del presente documento. **CLAUSULA DECIMA - CADUCIDAD:** Se obrará de conformidad con lo dispuesto en la Leyes mencionadas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - DE LA SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Se dispondrá de los recursos del colegio, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026 TITULO – II MATERIALES Y SUMINISTROS. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO:** Este CONTRATO tiene validez y se entiende por perfeccionado cuando sea firmado por el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA. Para constancia se firma en Pereira el 24 de JULIO de 2026, por las partes como aparece.

LUIS ERNESTO CAICEDO CIFUENTES
RECTOR CONTRATANTE
C.C.18.507.361 DOSQUEBRADAS

CLAUDIA PATRICIA MEJIA MEDINA
24.089.898 PEREIRA RISARALDA
PAPELERIA MODELO SAS

MARIA GERTRUDIS RODRIGUEZ PALOMO
CC 31.414.178 de Cartago Valle
FUNCIONARIA SUPERVISORA

INSTITUCION EDUCATIVA "JESUS MARIA ORMAZA"
NIT 891401097– 8. Nº. DANE 166001000646
Resolución No. 2730 julio 18 de 2005 SEM.
Correo Electrónico jesusmariaormaza@pereira.gov.co

CONTRATO DE SUMINISTROS N. 08 DE 2026

ACTA DE INICIO

CONTRATO	MATERIALES Y SUMINISTROS N 08
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA ORMAZA
CONTRATISTA	CLAUDIA PATRICIA MEJIA MEDINA - PAPELERIA MODELO SAS
OBJETO	El CONTRATISTA se compromete a suministrar a la Institución Educativa implementos de aseo, para el buen funcionamiento y desarrollo de labores en todas las áreas con unos espacios en óptimas condiciones de aseo y orden, Además de estar registrado en el presupuesto de gastos de la actual vigencia, en concordancia con lo anterior, la presente necesidad se basa en la obligación de la institución para adquirir materiales e implementos varios de aseo. (Hipoclorito, escobas, traperos, recogedores, jabones líquidos y en polvo, bolsas, guantes etc.) para el área de servicios generales, siendo este un insumo de primera necesidad en la institución
DURACIÓN	04 MESES y 6 DIAS DESDE 24 JULIO 2026 HASTA 30 NOVIEMBRE 2026
VALOR INICIAL y FORMA DE PAGO	**SEIS MILLONES DE PESOS M/TE ($ 6.000.000.00),** los cuales se cancelarán de acuerdo a facturación previo recibido a satisfacción del objeto contractual

En la institución educativa, el día 24 de JULIO de 2026, entre las partes que suscribieron el Contrato de materiales y suministros N.08, hemos dispuesto el inicio de la ejecución del objeto contractual.

FECHA DE INICIO: 24 de JULIO de 2026

Para constancia, firman:

LUIS ERNESTO CAICEDO CIFUENTES
RECTOR CONTRATANTE
C.C.18.507.361 DOSQUEBRADAS

CLAUDIA PATRICIA MEJIA MEDINA
24.089.898 PEREIRA RISARALDA
PAPELERIA MODELO SAS

MARIA GERTRUDIS RODRIGUEZ PALOMO
CC 31.414.178 de Cartago Valle
FUNCIONARIA SUPERVISORA